

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Art. 1: Sustitúyase el texto del artículo 1 de la Ordenanza Municipal 29/01, por el siguiente texto:

“Autorízase al Poder Ejecutivo a utilizar los cheques de pago diferido previstos en la Ley Nacional 24.452, y modificatorias, con un endeudamiento acumulado de los mismos hasta los Pesos Trescientos Mil (\$300.000).”

Art.2: Sustitúyase el texto del Artículo 2 de la Ordenanza Municipal 29/01, por el siguiente texto:

“Fijase como fecha límite el último pago/s por depósito cancelatorio de los libramientos, mediante el sistema de “cheque de pago diferido”, el 10 de Diciembre de 2007”.

Art. 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

ORDENANZA N° 92/2006.

FECHA DE SANCIÓN 04/10/2006.

PROMULGADA POR DECRETO N° 889 DE FECHA 06 /10 /2006 .

